

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL  
SEVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE  
GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 941 /2016

RECOLETA, 30 DIC. 2016

**VISTOS:**

- 1 El Decreto Exento N° 941 de fecha 05 de abril del 2016, que aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa "Centro de la Mujer- Recoleta".
- 2 La modificación de Convenio de fecha 27 de diciembre de 2016.
- 3 El oficio N° 705 de fecha 28 de diciembre, de doña Claudia Opazo Ossandón, Directora Regional de Sernameg.
- 4 La resolución Exenta N° 242 de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba la modificación de Convenio.
- 5 El incremento en la suma bruta, única y total anual de **\$460.000** (cuatrocientos sesenta mil pesos) con cargo al ítem (20) Gastos Personal Operacional, sub ítem (21) Personal a Honorarios, con el objeto de financiar bono en beneficio de las profesionales: **TANIA RUIZ FARÍAS**, Trabajadora Social del Centro de la Mujer de Recoleta, profesional de jornada completa, por la suma de **\$230.000** y; **CRISTINA CÁRDENAS LIZAMA**, Psicóloga del Centro de la Mujer de Recoleta, profesional de jornada completa, por la suma de **\$230.000**.
- 6 El decreto exento N° 3864 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa Alcalde subrogante a don Horacio Novoa Medina
- 7 El decreto exento N° 3865 de fecha 26 de diciembre de 2016 que designa como Secretario Municipal subrogante a don Patricio González Orellana.

**TENIENDO PRESENTE**

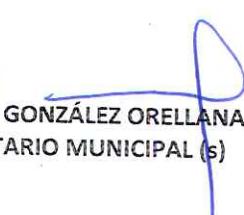
El decreto Exento N° 2148 de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en la Sra. Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal la facultad de firmar "por orden del alcalde", diversas materias de administración interna y de acuerdo a Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE:** la modificación del Convenio de Colaboración técnica y financiera para la implementación del programa Centro de la Mujer de Recoleta suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuyo objeto es complementar el cofinanciamiento del proyecto en la suma de \$460.000 (cuatrocientos sesenta mil pesos), con la finalidad de concurrir en el financiamiento de bono señalado en el decreto TR 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016.
2. **IMPUTESE** la cantidad de \$460.000.- a la cuenta de ingresos N° 10560742, del Banco de Crédito e inversiones; cuenta de gastos 214.05.01.142.

FDO. HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE (s); PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA, SECRETARIO MUNICIPAL (s).

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
ALCALDE (s)

  
PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



1158835

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y  
FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
PROGRAMA "CENTRO DE LA MUJER RECOLETA"  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 10961 /2016

RECOLETA, 05 ABR. 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 31 de diciembre del 2015, celebraron un convenio por el cual han decidido desarrollar e implementar el programa "Centro de la Mujer SERNAM- Recoleta", que tiene como contribuir en el espacio local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.
- 2.- Por Resolución Exenta N° 105 de fecha 02 de enero de 2016, SERNAM aprobó dicho convenio.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de diciembre del 2013, que delegó en el Señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "por orden del Alcalde", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.685 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** El Convenio mencionado, de fecha 31 de diciembre de 2016.
- 2.- **TRANSFIÉRASE** a la municipalidad, la cantidad de \$61.016.216.- para la implementación del programa durante el año 2016. La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades; correspondientes a \$30.508.108 cada una de ellas.
- 3.- **EL PLAZO** de vigencia del Convenio, será hasta el día 31 de diciembre de 2016.
- 4.- **DESÍGNESE** como unidad técnica a cargo, a la DIDECO.
- 5.- **IMPÚTESE** a la cuenta de ingresos N° 10560742, del Banco de Crédito e Inversiones; cuenta de gastos 214.05.01.142.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**  
FDO. ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ETP/HNM/FJL/MCO/mbd.

**TRANSCRITO A:** SECRETARIA MUNICIPAL - ADM. MUNICIPAL - CONTROL - D.A.F. - DIDECO -  
DIRECCIÓN JURÍDICA - CONTABILIDAD - DEPTO. RECURSOS HUMANOS - DEPTO. PREVENCIÓN SOCIAL-  
CENTRO DE LA MUJER.

**Distribución:**

Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, D.A.F., Contabilidad, DIDECO, Departamento de Prevención Social, Centro de la Mujer.



51470



**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA  
MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
Y LA MUNICIPALIDAD DE REOLETA  
PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN,  
PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL  
EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS  
MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE LA  
MUJER"  
RESOLUCIÓN EXENTA N°242/REGIÓN  
METROPOLITANA**

**SANTIAGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2016**

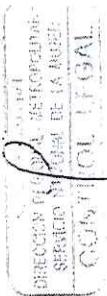
**VISTOS:**

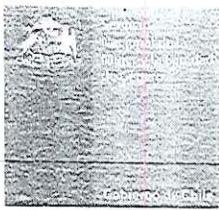
Lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la República; Las facultades contempladas en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer N°19.023 de Enero del año 1991, modificada por La Ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género" y a su vez modifica normas legales; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 137 de 2001; Resolución Exenta N° 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, que Refunde y Delega Facultad en Directoras del SERNAMEG; Resolución Exenta N° 3.724, de 31 de Diciembre del 2015, que Aprueba Distribución de Presupuesto año 2016 para Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06, Resolución TRA 121830/30/201, que Nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG (TYP); la Resolución Exenta N° 3072 de 28 de diciembre de 2016 que incrementa presupuesto para direcciones regionales que indica, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

El Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Recoleta suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2015 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta N° 105 de fecha 02 de Enero de 2016, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al





40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

Que mediante Resolución Exenta N° 3072, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de \$47.856.000 (cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) el presupuesto asignado a la Región Metropolitana.

Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio suscrito por las partes en este sentido, con fecha 29 Diciembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación y que forma parte integrante de la presente Resolución:

**MODIFICACION CONVENIO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO/ E / I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA/PROGRAMA DE PREVENCION, ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES /DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"**

En Santiago, a 27 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (T Y P) doña **Claudia Opazo Ossandón**, Cédula nacional de identidad N° 12.583.017-K, ambos con domicilio en Calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Recoleta en adelante "el Municipio", R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don Oscar Daniel Jadue Jaude, Cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se celebra la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un "Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Centro de la Mujer Recoleta" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Recoleta, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 105 / RM de fecha 02 de Enero 2016 (y modificado con fecha 03 de Octubre de 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 207 / RM de fecha 20 de Diciembre 2016).

**SEGUNDO:** Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a \$ 842.000 pesos por jornada completa y \$475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a \$ 570.000 pesos por jornada completa y \$363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

**TERCERO:** Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

**CUARTO:** Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de Diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en



la suma de \$47.856.000 (cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) el presupuesto asignado a la Región Metropolitana, correspondiendo la suma de \$460.000 (cuatrocientos sesenta mil pesos) al Centro de la Mujer de Recoleta.

**QUINTO:** Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto modifican cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$61.614.625.- (sesenta y un mil seiscientos catorce mil seiscientos veinticinco pesos), y en todo lo demás rige la última modificación o convenio suscrito entre las partes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

La modificación comprende lo siguiente: Aumento en \$460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos) con cargo al ítem (20) Gastos Personal Operacional, sub ítem (21) Personal a Honorarios.

**SEXTO:** Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

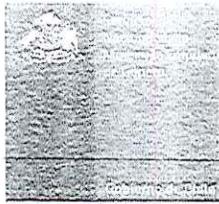
**SEPTIMO:** El nombramiento de la Directora Regional (T y P) de la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **Claudia Opazo Ossandón** consta de la Resolución TR N° 121830/30/2016 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Oscar Daniel Jadue Jadue representar a la I. Municipalidad de Recoleta, consta en Sentencia Proclamación Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de Noviembre de 2016.

**CLAUDIA OPAZO OSSANDON/ DIRECTORA REGIONAL (T Y P)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ REGIÓN METROPOLITANA/ OSCAR DANIEL JADUE JADUE / ALCALDE/ MUNICIPALIDAD RECOLETA**

**ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO CENTRO DE LA MUJER RECOLETA**

Comuna	Dispositivo	RUT DEL EJECUTOR	Nombres	CARGO	PROFESION	SUELDO TOTAL	Tipo de Bono	Monto Bono
Recoleta	Centro de la Mujer (CDM)	69.254.800-0	Tania Ruiz Farías.	Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	\$827.468	Profesional Jornada Completa	\$ 230.000
Recoleta	Centro de la Mujer (CDM)	69.254.800-0	Cristina Cárdenas Lizama.	Psicóloga/o	Psicóloga/o	\$ 769.852	Profesional Jornada Completa	\$ 230.000



**RESUELVO:**

**ARTICULO 1º** Apruébese Modificación de Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, para la ejecución del Programa de Atención, Protección Y Reparación Integral en Violencia en Contra de Las Mujeres / Modelo de Intervención "Centro de La Mujer" .

**ARTICULO 2º** Impútese el gasto que involucra la ejecución del programa, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, Programa 03 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente al año 2016.

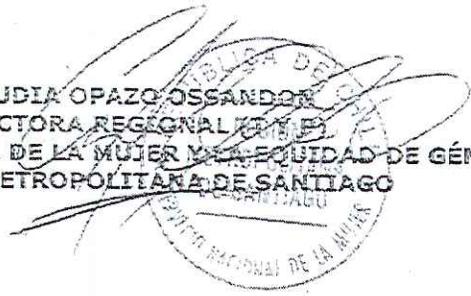
**ARTICULO 3º** Autorízase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º** Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

**ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

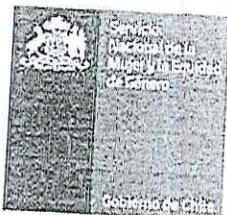
Vertical stamp on the left margin with handwritten initials and the word "LEGITIMO".

**CLAUDIA OPAZO OSSANDON**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**



*RAR*  
RAR/EPL/MHC/CRR/ppi  
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.M
- Programa VCM.
- Municipalidad de Recoleta



OF. N° : 705 /DRMS

ANT. : No Hay

MAT. : Solicita apoyo para pago de bono a profesionales Centros de la Mujer de Convenio SERNAMEG.

SANTIAGO, 28 de Diciembre de 2016

DE : **CLAUDIA OPAZO OSSANDON**  
Directora Regional Metropolitana ( T y P)  
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

A : **SEGÚN DISTRUBUCION**  
Alcaldes/as de la Región Metropolitana en Convenios VCM  
Gobernadores /as Provinciales en Convenio VCM

Junto con saludar cordialmente, a través del presente, me dirijo a usted para solicitar su apoyo en una gestión muy relevante en relación a equipos técnicos del Centro de la Mujer de su comuna.

Dada la imposibilidad de contar con recursos 2017 para incrementar de manera permanente los honorarios de dichos equipos, nuestro Servicio ha solicitado al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género recursos extraordinarios para la entrega de un bono especial a los trabajadores y trabajadoras de los Centros de la Mujer. Si bien estas gestiones se iniciaron el 6 de Diciembre, sólo hoy nos ha llegado la toma de razón por parte de la Contraloría General de Republica para concretar dicho pago.

Los montos y criterios de dichos bonos son los siguientes:

a) **Profesionales: honorarios inferiores a \$ 842.000**

Jornada Completa	Media Jornada
\$ 230.000	\$ 114.000

b) **Técnicos: honorarios inferiores a \$ 842.000**

Jornada Completa	Media Jornada
\$ 440.000	\$ 220.000

En el contexto del inminente cierre contable de la ejecución financiera 2016 por parte de los municipios, solicitamos su apoyo y voluntad política para hacer posible dicha transferencia de recursos. En concreto solicitamos su apoyo para:

- 1.- Firmar hoy la modificación de convenio que implica este incremento.
- 2.- Solicitar a las Direcciones Jurídicas, de Control y de Administración y Finanzas dar las autorizaciones respectivas a estas gestiones.
- 3.- Elaborar anexos de contratos a personas incluidas en el anexo de Convenio, afectas a la entrega del bono.
- 4.- Generar Decretos de pago con fecha máxima 31 de Diciembre de 2016, para efectos de rendir dichos recursos.



Tenemos plena conciencia de lo complejo del ejercicio administrativo que le estamos solicitando, sin embargo apelamos a su voluntad política en razón de que los montos de los bonos son relevantes en los ingresos de las personas afectas ellos, razón por la cual le rogamos encarecidamente dar su apoyo a estas gestiones.

Sin otro particular, agradeciendo su atención al presente asunto, se despide cordialmente.



CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN  
Directora Regional Metropolitana (T y P)  
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

*LU*  
LST/JHC/LEA/lea

Distribución:

Archivo Of. De Partes DRM  
Archivo Legal  
Archivo DAF  
Alcaldes/as

- I. Municipalidad de Cerro Navia
- I. Municipalidad de Colina
- I. Municipalidad de Conchalí
- I. Municipalidad de Calera de Tango
- I. Municipalidad de El Bosque
- I. Municipalidad de El Monte
- I. Municipalidad de Estación Central (Centro de Hombres y Mujeres)
- I. Municipalidad de La Florida
- I. Municipalidad de La Granja
- I. Municipalidad de La Pintana
- I. Municipalidad de Lo Prado
- I. Municipalidad de Lo Espejo
- I. Municipalidad de Isla de Maipo
- I. Municipalidad de Maipú
- I. Municipalidad de Macul
- I. Municipalidad de Melipilla
- I. Municipalidad de PAC
- I. Municipalidad de Peñaflores
- I. Municipalidad de Peñalolén
- I. Municipalidad de Providencia
- I. Municipalidad de Pudahuel
- I. Municipalidad de Quilicura
- I. Municipalidad de Quinta Normal
- I. Municipalidad de Recoleta
- I. Municipalidad de Santiago
- I. Municipalidad de San Bernardo (Casa de Acogida y Centro)
- I. Municipalidad de San Ramón
- I. Municipalidad de Renca
- I. Municipalidad de Talagante
- I. Municipalidad de Macul
- I. Municipalidad de Quinta Normal
- I. Municipalidad de Santiago
- I. Municipalidad de Calera de Tango
- I. Municipalidad de Isla de Maipo
- Gobernación de Talagante
- Gobernación de Cordillera
- Fundación Vicaría Pastoral Social y los Trabajadores
- Fundación Fundación Leon Bloy
- Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

### DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG METROPOLITANO

E

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### "PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER RECOLETA"

En Santiago, a 27 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (T Y P) doña **Claudia Opazo Ossandón**, Cédula nacional de identidad N° 12.583.017-K, ambos con domicilio en Calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Recoleta en adelante "el Municipio", R.U.T. N° 69.071.000-5, representada por su Alcalde (s) don **HORACIO NOVOA MEDINA**, cédula de identidad 4.928.301-6, ambos con domicilio Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se celebra la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Centro de la Mujer Recoleta**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Recoleta, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 105 / RM de fecha 02 de Enero 2016 (y modificado con fecha 03 de Octubre de 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 207 / RM de fecha 20 de Diciembre 2016).

**SEGUNDO:** Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a \$ 842.000 pesos por jornada completa y \$475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a \$ 570.000 pesos por jornada completa y \$363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

**TERCERO:** Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

**CUARTO:** Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de Diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de \$47.856.000 (cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) el presupuesto asignado a la Región Metropolitana, correspondiendo la suma de **\$460.000** (cuatrocientos sesenta mil pesos) al **Centro de la Mujer de Recoleta**.

**QUINTO:** Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$61.614.625.- (sesenta y un mil seiscientos catorce mil seiscientos**

ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO CENTRO DE LA MUJER RECOLETA

Comuna	Dispositivo	RUT DEL EJECUTOR	Nombres	CARGO	PROFESIÓN	SUELDO TOTAL	Tipo de Bono	Monto Bono
Recoleta	Centro de la Mujer (CDM)	69.254.800-0	Tania Ruíz Farías.	6. Trabajador/a Social	4. Trabajador/a Social	\$ 827.468	Profesional Jornada Completa	\$ 230.000
Recoleta	Centro de la Mujer (CDM)	69.254.800-0	Cristina Cárdenas Lizama.	3. Psicóloga/o	1. Psicóloga/o	\$ 769.852	Profesional Jornada Completa	\$ 230.000

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE  
GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 3941 /2016

RECOLETA,

30 DIC. 2016

**VISTOS:**

- 1 El Decreto Exento N° 941 de fecha 05 de abril del 2016, que aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa "Centro de la Mujer- Recoleta".
- 2 La Modificación de Convenio de fecha 27 de diciembre de 2016.
- 3 El Oficio N° 705 de fecha 28 de diciembre, de doña Claudia Opazo Ossandón, Directora Regional de Sernameg.
- 4 La Resolución Exenta N° 242 de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba modificación de Convenio.
- 5 El incremento en la suma bruta, única y total anual de **\$460.000-**, (cuatrocientos sesenta mil pesos) con cargo al ítem (20) Gastos Personal Operacional, sub ítem (21) Personal a Honorarios, con el objeto de financiar bono en beneficio de las profesionales: **TANIA RUIZ FARIAS**, Trabajadora Social del Centro de la Mujer de Recoleta, profesional de jornada completa, la suma de **\$230.000** y; a **CRISTINA CÁRDENAS LIZAMA**, Psicóloga del Centro de la Mujer de Recoleta, profesional de jornada completa, la suma de **\$230.000**.
- 6 El Decreto exento N° 3864 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa Alcalde subrogante a don Horacio Novoa Medina
- 7 El Decreto exento N° 3865 de fecha 26 de diciembre de 2016 que designa como Secretario Municipal subrogante a don Patricio González Orellana.

**TENIENDO PRESENTE**

El decreto Exento N° 2148 de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en la Sra. Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal la facultad de firmar "por orden del alcalde", diversas materias de administración interna y de acuerdo a Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE:** la modificación de Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa Centro de la Mujer de Recoleta suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuyo objeto es complementar el cofinanciamiento del proyecto en la suma de \$460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos), con la finalidad de concurrir en el financiamiento de bono señalado en el decreto TR 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre 2016.
2. **IMPUTESE** la cantidad de \$460.000.-, a la cuenta de ingresos N° 10560742, del Banco de Crédito e inversiones; cuenta de gastos 214.05.01.142.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho ARCHIVESE.**

**FDO. GIANINNA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL; PATRICIO GONZALEZ ORELLANA SECRETARIO MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.**



**PATRICIO GONZALEZ ORELLANA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

GRL/PGO/FJL/ena/evm

Transcritos: Secretaria Municipal, Direccion de Asesoría Jurídica, Direccion de Control, D.A.F, Contabilidad, DIDECO, Departamento de Prevención Social, Centro de la Mujer.



115.8835